



10.^a. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.^a1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.^a2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.^a. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el 0,4% para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero como uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

12.^a. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.

13.^a. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Lic. Rodrigo S. Caza
Representante Legal

proyec

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Asociación Nacional del Cemento



La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. -----

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 97º inc. c) del Decreto N° 9823/23 por el cual se Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: Ing. Cristhian Vallejos, Jefe de Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí. -----

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). -

17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

18.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

19.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

20.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas las cláusulas y condiciones. -----

Lic. Rodrigo S. Canal
Representante Legal
Proyec

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento



21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

22.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Dr. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la Avda. Madame Lynch N° 222 c/ Mcal. López, de la ciudad de Asunción, ambos en la República del Paraguay. -----

23.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----

RODRIGO SEBASTIAN CAZAL BRITOS

PROYEC S.A.E.

LA PROVEEDORA

proyec
S.A.E.



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



ANEXO I - CONTRATO INC N° 063 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CPS

Lote N° para Plan de entregas	MONTACARGAS GOODSENSE FD30 SOLPED N° 10002251 GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO PLANTA INDUSTRIAL VALLEMÍ.			
	Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1	ACEITE MOTOR CÓDIGO: 93005200G MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Litro
	2	ACEITE HIDRÁULICO CÓDIGO: 93325200G MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Litro
	3	ACEITE DE TRANSMISIÓN CÓDIGO: 94225020G MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Litro
	4	ACEITE DEL DIFERENCIAL CÓDIGO: 94085020G MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Litro
	5	FILTRO DE ACEITE MOTOR CÓDIGO: SO 6105 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	6	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE DE TRANSMISION CÓDIGO: A30B5-02036 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	7	FILTRO HIDRÁULICO DE SUCCIÓN 1 CÓDIGO: A30A4-50300 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	8	FILTRO HIDRÁULICO DE SUCCIÓN 2 CÓDIGO: A30A4-50400 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	9	FILTRO RESPIRADERO DEL TANQUE HIDRAULICO CÓDIGO: A30A4-50500 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	10	FILTRO DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: A30A5-30400 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	11	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: 245005 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	12	FILTRO DE AIRE EXTERNO CÓDIGO: A30A5-11200 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	13	FILTRO DE AIRE INTERNO CÓDIGO: A30A5-11200 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	14	CORREA CÓDIGO: RE010436 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	15	RELAY AUXILIAR CÓDIGO: 12V 70A-FW750 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	16	ZAPATA DE FRENO IZQUIERDO CÓDIGO: A30A5-02911 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	17	ZAPATA DE FRENO DERECHO CÓDIGO: A30A5-02912 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	18	CILINDRO DE FRENO CÓDIGO: A30A5-02901 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	19	TERMOSTATO CÓDIGO: 121850-49810 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	20	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR CÓDIGO: A30A5-40001 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	21	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR CÓDIGO: A30A5-40002 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	22	VENTILADOR CÓDIGO: A30BC5-10002 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	23	JUNTA SUPERIOR DE TERMOSTATO CÓDIGO: 129900-49560 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	24	JUNTA INFERIOR DE TERMOSTATO CÓDIGO: 121850-49550 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	25	BOMBA DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: 186483 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	26	JUNTA DE BOMBA DE AGUA CÓDIGO: 129917-42170 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad

Lic. Rodrigo S. Casal B.
Representante Legal
Proyec

GERARDO FERREIRA
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁÍ REKUÁI



27	LLAVE DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO CÓDIGO: A30A4-30000*4 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
28	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO CÓDIGO: 074830 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
29	KIT DE SELLOS DEL CILINDRO PRINCIPAL CÓDIGO: A30B4-10500 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
30	KIT DE SELLOS DEL LOS CILINDROS DE ELEVACION LATERALES CÓDIGO: A30B4-10600 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
31	KIT DE SELLOS DE LOS CILINDROS DE INCLINACION DE LA TORRE CÓDIGO: A30C4-10200 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
32	KIT DE SELLOS DE LOS CILINDROS DE DIRECCION CÓDIGO: A30A6-10400-XLB MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
33	KIT DE SELLOS DE CILINDRO DE DESPLAZAMIENTO LATERAL CÓDIGO: FD31 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
34	UNA DE CARGA CÓDIGO: A30A3-90000 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
35	PISTON ASSY CÓDIGO: 129903-22120 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
36	CIGUEÑAL ASSY CÓDIGO: 129902-21050 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
37	BIELA ASSY CÓDIGO: 129900-23001 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
38	CORONA DEL VOLANTE MOTOR CÓDIGO: 129900-21600 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
39	SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE CÓDIGO: 114250-39450 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
40	SOPORTE DE GOMA MOTOR CÓDIGO: A30A5-10003 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
41	SOPORTE DE GOMA MOTOR CÓDIGO: A30A5-10004 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
42	MOTOR DE ARRANQUE CÓDIGO: 129900-77010 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
43	ALTERNADOR CÓDIGO: 129930-77212 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
44	BOMBA DE AGUA CÓDIGO: 129917-42010 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
45	BOMBA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: 129919-51500 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
46	RADIADOR CÓDIGO: A30A5-40200 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
47	EMBRAGUE HIDRAULICO CÓDIGO: A30B5-02300 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
48	VALVULA DE CONTROL HIDRAULICO CÓDIGO: A30B5-02400 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
49	CABO DE ACELERACION CÓDIGO: A30C7-30100 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
50	CILINDRO PRINCIPAL DE FRENO CÓDIGO: A30A7-11100 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
51	RODAMIENTOS DEL MASTIL CÓDIGO: M30A3-40201 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
52	RODAMIENTOS INFERIORES DEL MASTIL CÓDIGO: M30A3-40301 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
53	JUEGO DE JUNTAS CÓDIGO: 729903-92760 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
54	INTERRUPTOR DE AVANCE CÓDIGO: DT02G-JK804 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
55	INTERRUPTOR DE FRENO CÓDIGO: DT05G-JK205A MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
56	RELE DE ARRANQUE CÓDIGO: DT06G-JQ1030/04 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
57	SIRENA DE REVERSA CÓDIGO: DT09G-DJB12B MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
58	JUNTA CÓDIGO: A30B5-02042 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad



Lic. Rodrigo S. Cazal D.
Representante Legal
Proyeg

GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

mos cemento de calidad, generando para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI



1	59	JUNTA DE LA TRANSMISIÓN CÓDIGO: A30B5-02005 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	60	JUNTA DE LA CAMPANA DE TRANSMISIÓN CÓDIGO: A30B5-02001 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	61	JUNTA DE LA CAJA DE TRANSMISIÓN CÓDIGO: A30B5-02044 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	62	JUNTA DEL DIFERENCIAL CÓDIGO: A30A5-02001 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	63	CABO DE FRENO DE MANO IZQUIERDO CÓDIGO: A30A5-02933 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	64	CABO DE FRENO DE MANO DERECHO CÓDIGO: A30A5-02934 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	65	PISTON CÓDIGO: A30B5-02309 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	66	PLATO DE FRICCIÓN CÓDIGO: A30B5-02311 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	67	PLATO FINAL DEL EMBRAGUE CÓDIGO: A30B5-02304 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	68	SEPARADOR DE FIBRA DE EMBRAGUE CÓDIGO: A30B5-02312 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	69	FARO SEÑALERO CÓDIGO: DT04G-24ZQX MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	70	FARO TRASERO COMBINADO CÓDIGO: DT04G-12XH8 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	71	CILINDRO DE ARRANQUE CÓDIGO: DT02G-JK411 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	72	NEUMATICO DELANTERO CÓDIGO: RE011134 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
	73	NEUMATICO TRASERO CÓDIGO: RE011133 MONTACARGA GOODSENSE FD30	1	Unidad
MINI CARGADOR GHEL R190 SOLPED N° 10002251 GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ.				
2	74	ACEITE MOTOR CÓDIGO: 93005200G MINICARGADOR GEHL	1	Litro
	75	ACEITE HIDRÁULICO CÓDIGO: 93325200G MINICARGADOR GEHL	1	Litro
	76	FILTRO DE ACEITE MOTOR CÓDIGO: 195568 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	77	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO CÓDIGO: 74830 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	78	FILTRO DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: 55801 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	79	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: 245005 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	80	FILTRO DE AIRE EXTERNO CÓDIGO: SA 17100 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	81	FILTRO DE AIRE INTERNO CÓDIGO: CF 300 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	82	CORREA CÓDIGO: B42-6 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	83	RELAY AUXILIAR CÓDIGO: 12V 70A-FW750 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	84	REFRIGERANTE DE RADIADOR CÓDIGO: PC-2 12/1 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	85	TERMOSTATO CÓDIGO: 186371 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	86	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR CÓDIGO: 50353489 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	87	TAPA DEL RADIADOR CÓDIGO: 184541 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	88	FILTRO DEL ACONDICIONADOR DE AIRE CÓDIGO: 195660 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	89	VENTILADOR CÓDIGO: 245239 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	90	JUNTA DE TERMOSTATO CÓDIGO: 425-361 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	91	BOMBA DE COMBUSTIBLE CÓDIGO: 186483 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	92	ACOPLE HIDRÁULICO MACHO DE 3/4" CÓDIGO: 50352909 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



3	93	ACOPLE HIDRÁULICO HEMBRA DE 3/4" CÓDIGO: 50352910 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	94	MANGUERAS HIDRÁULICAS CON TERMINALES CÓDIGO: RE4347 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	95	RELE DE MANDO CÓDIGO: 242147 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	96	ELECTRO VÁLVULAS DEL CUERPO HIDRÁULICO CÓDIGO: 50280185 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	97	RETES Y SELLOS DE CILINDRO DE ELEVACIÓN E INCLINACIÓN DE LA CUCHARA CÓDIGO: 243205 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	98	RETES Y SELLOS DE CILINDRO DE ELEVACIÓN E INCLINACIÓN DE LA CUCHARA CÓDIGO: 243200 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	99	CONTROL DE CIRCUITO HIDRÁULICO CÓDIGO: 184363 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	100	ALTERNADOR CÓDIGO: 241459 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	101	BENDIX DE ARRANQUE CÓDIGO: 138058 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	102	SOLENOIDE DE ARRANQUE CÓDIGO: 197725 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	103	MOTOR DE ARRANQUE CÓDIGO: 194316 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	104	REGULADOR DE VOLTAJE CÓDIGO: 240632 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	105	MÓDULO ELECTRÓNICO DE MANDO CÓDIGO: 273361 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
3	106	KIT PISTÓN Y ARO CÓDIGO: 50250446 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	107	PISTON ASSY CÓDIGO: 50250498 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	108	CADENA DE TRACCION 100X58 CÓDIGO: 131606 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	109	CADENA DE TRACCION 100X68 CÓDIGO: 131607 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	110	CORONA CÓDIGO: 138298 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	111	PUNTA EJE CÓDIGO: 320-32692 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	112	SOPORTE DE GOMA MOTOR CÓDIGO: 137063 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	113	SOPORTE DE GOMA MOTOR CÓDIGO: 189640 MINICARGADOR GEHL	1	Unidad
	114	CINCEL CÓDIGO: CP0900 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	115	CILINDRO CÓDIGO: RE012436 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	116	JUEGO DE REPARO SEAL KIT CÓDIGO: RE4303 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	117	CAMARA DE NITROGENO CÓDIGO: RE012437 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	118	VÁLVULA DE CARGA DE NITRÓGENO CÓDIGO: RE3255 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	119	PISTÓN CÓDIGO: RE010669 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	120	SEGURO DE BUJE DE CINCEL CÓDIGO: RE4613 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	121	BUJE SUPERIOR DE CINCEL CÓDIGO: RE4612 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	122	BUJE INFERIOR DE CINCEL CÓDIGO: RE4611 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	123	PERNO DE TENSION CÓDIGO: D4691400/ RE012438 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	124	NIPLE DE GRASA CÓDIGO: RE8036 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	125	CONJUNTO DE VALVULA PRINCIPAL CÓDIGO: RE4608 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	126	CONEXIÓN DE MANGUERA CÓDIGO: RE012439 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	127	ARANDELA DE PERNO DE TENSION CÓDIGO: RE012440 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	128	TUERCA INFERIOR CÓDIGO: RE012441 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	129	SELLO DE AMORTIGUACIÓN CÓDIGO: D4300020 / RE012442 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	130	COJÍN SUPERIOR CÓDIGO: RE3261 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
	131	TAPA DE GOMA NEGRA CÓDIGO: RE010672 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad

Lic. Rodrigo S. Casal B.
Representante Legal
Proyec

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional de Cemento



132	CUERPO DE SOPORTE CÓDIGO: RE012443 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
133	PERNO DE CABEZA HEXAGONAL CÓDIGO: RE012444 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
134	PERNO DE CABEZA HUECO HEXAGONAL CÓDIGO: RE012445 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
135	PLACA DE DESGASTE LATERAL CÓDIGO: RE010215 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
136	PLACA DE CUBIERTA CÓDIGO: RE3262 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
137	CASQUILLO DEL CILINDRO CÓDIGO: RE4610 MARTILLO MONTADO HK 40	1	Unidad
138	PORTA CINCEL CÓDIGO: RE012446 / RE4611 MARTILLO MONTADO HK 40		Unidad

RODRIGO SEBASTIAN CAZAL BRITOS
PROYEC S.A.E.

LA PROVEEDORA
proyec
S.A.E.

I. N. C.
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
SA CONTRATANTE
PRESIDENCIA

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES



SOLPED N° 10002251 GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO- PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ.					
Lote N°	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1.-	Repuestos para montacargas GOODSENSE FD30.	Global.-	Global.-	En el Depósito de Bienes de Planta Industrial de Vallemí, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 14:00 h.-	Según necesidad Dentro de los 30 días, posteriores a la Nota de Pedido.
2.-	Repuestos para Mini cargador GHEL r190.	Global.-	Global.-		
3.-	Repuestos para martillo montado.	Global.-	Global.-		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. -

Frecuencia: OCASIONAL, SEGÚN NOTA DE PEDIDO.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción	Acta de Recepción N° 1	Diciembre 2025

RODRIGO SEBASTIAN CAZAL BRITOS
PROYEC S.A.E.
LA PROVEEDORA



Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.